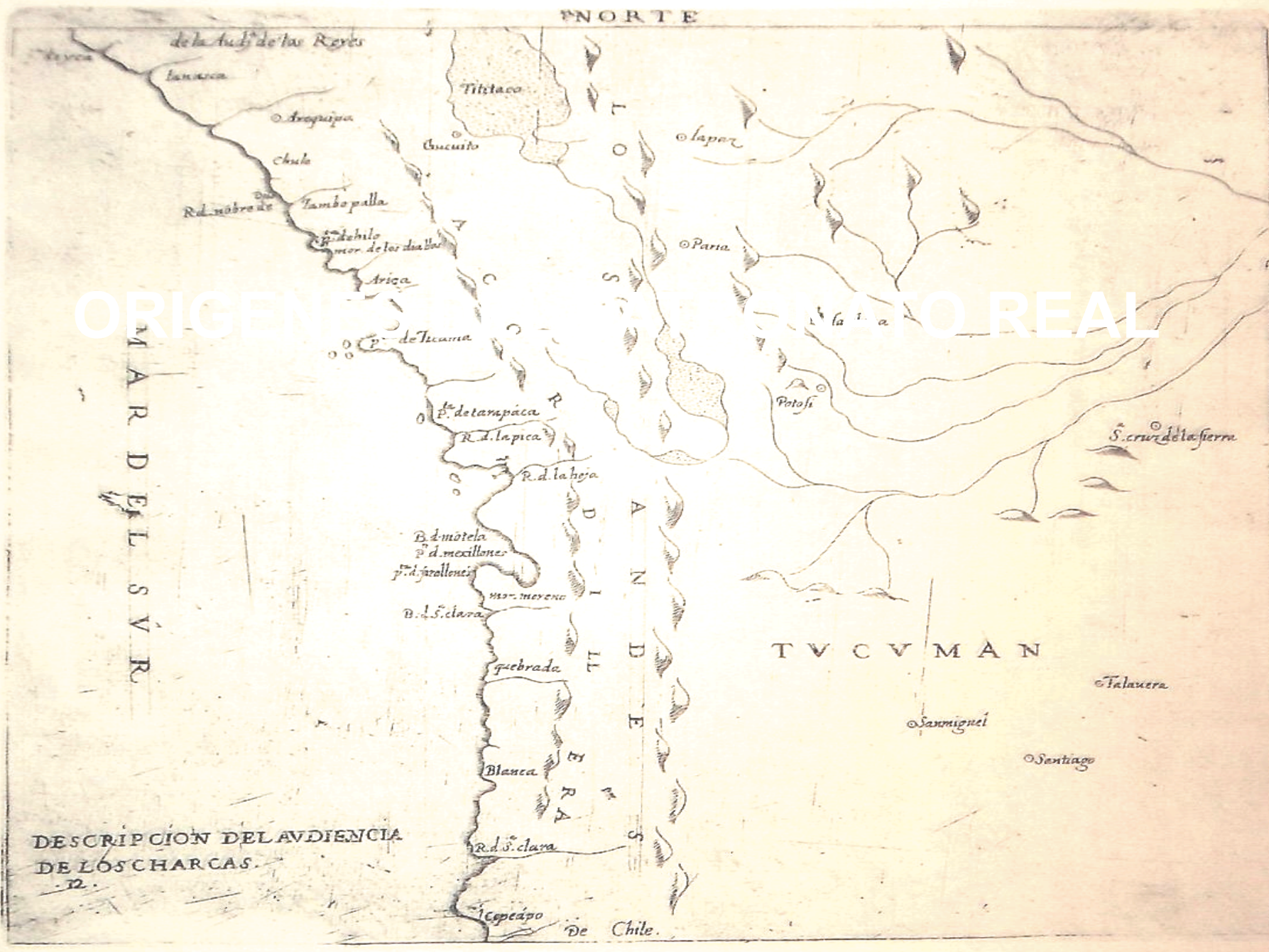


PNORTE

ORIGEN DE LA SALINERA REAL

MAR DEL SUR



DESCRIPCION DE LA AUDIENCIA DE LOS CHARCAS.

BULAS DE DONACIÓN O ALEJANDRINAS: Primer hito del Derecho Indiano.

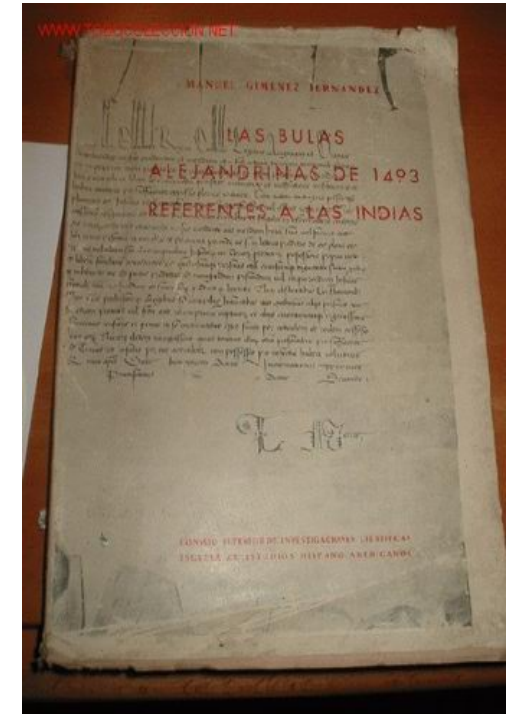
El Papa en el siglo XVI es la máxima autoridad en lo que hoy es Europa. Por encima de reyes, príncipes, abades, obispos. Su palabra es ley. Puede no tener poder económico, a veces, o estar débil y enfermo, o estar en el exilio (Avignon).

Son 4 documentos emitidos por el Papa Alejandro VI (1492/1503) en favor de los reyes católicos: el Breve Inter coetera, y tres bulas menores, la Inter coetera, la Eximiaie devocionis y la *Dudum siquidem*. Con la bula “*Inter coetera*” instituyó el primer título de dominio en las tierras recién “descubiertas”, estableciendo un meridiano al oeste del cual todas las tierras «halladas y por hallar» serían de los reyes de España.

*Por la autoridad de Dios omnipotente concedida a Nos en San Pedro, y del Vicario de Jesucristo que representamos en la tierra, a vosotros y a vuestros herederos y sucesores los Reyes de Castilla y León... **donamos, concedemos y asignamos todas y cada una de las tierras e islas...***

También les ordenaba **adoctrinar a los indígenas a fin de conquistar almas para la fe.**

Especifica que la bula debe ser respetada por toda persona, **“de cualquier dignidad, incluso imperial o real...**



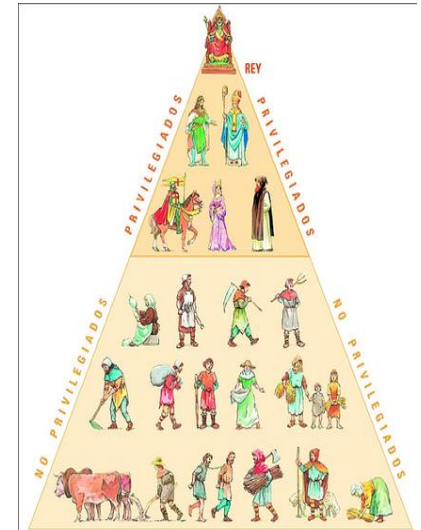
CRISTIANDAD

Es la visión de religión con la que llegan los españoles y portugueses, (inseparable de su cultura y modo de vida)

Concepción piramidal de la sociedad:

Cúspide en el monarca cristiano y su referencia personal más elevada en el Obispo de Roma. Inspira la actividad diaria y la misma política.

Se sustenta en doctrinas teológicas y en la actuación del gobierno civil, tiene como norte un bien común cuyo núcleo es la salvación eterna de las personas y los pueblos.



La cristiandad es un modelo que configura la realidad americana. Modelo que llegó a estas tierras de mano de conquistadores, colonizadores, misioneros...

Unos fines políticos y religiosos.

Debe reconocerse el influjo y la inspiración de un ideal cristiano de reconquista, que forjó una idiosincrasia que interpreta en indivisible unidad la espada cruz.

PATRONATO REAL

PATRONATO REAL: Institución de la cristiandad en la que la autoridad espiritual en ese momento delega en la temporal muchas de sus facultades. Es un pacto. La corona hace suya la misión de evangelizar los territorios descubiertos, evangeliza a nombre del papa y a su nombre toma todas las decisiones importantes o no, límites jurisdiccionales, comunicación de los religiosos con sus congregaciones...financiar todo el proceso evangelizador...

La corona se comprometía a ayudar a que se extienda la cristiandad y a preservar a la Iglesia. La Iglesia apoyaba a la corona y se sometía a la intervención real en asuntos eclesiásticos.

El Derecho de Patronato data del Medioevo, cuando el Papa reconoce la *possessio de Portugal sobre las tierras “descubiertas”* y por descubrir. Además, el papado daba a la corona portuguesa un *derecho y un deber, el derecho / “jus patronatus” y el deber de la “propagación de la Fe”* entre los pueblos descubiertos o arrebatados al poder sarraceno. Se mezcla lo temporal y lo sobrenatural, lo político y lo eclesial, lo económico y lo evangélico (Dussel).

El papado descubre que ha cedido demasiado terreno a la corona, busca retroceder... El Papa Gregorio XV crea, en Propaganda Fide, con triple finalidad:

- 1) Reacción al modelo de cristiandad cesaropapista.
- 2) Difundir el cristianismo en las zonas en las que aún no había llegado el anuncio cristiano.
- 3) Defender el patrimonio de la fe en los lugares donde se hallaba establecido.

Propaganda Fide era, en la práctica, la Congregación a la que estaba reservada la tarea de organizar toda la actividad misionera de la Iglesia.

El patronato regio (dado por el Papa a los Reyes de España)

1. Derecho de presentación:

El rey presenta los obispos al Papa.

- El virrey presenta párrocos y capellanes al obispo.

El rey nombra por sí mismo a dignidades y canónigos.

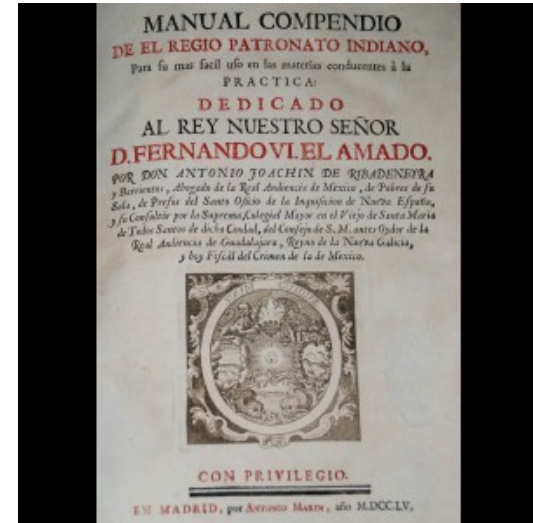
2. Juramento de fidelidad a la Corona

3. Autorización para erección de cualquier diócesis, iglesia, hospital, monasterio, etc.

4. Diezmos.

5. Exequátur o “pase regio”.

6. “Recurso de fuerza”



La “Iglesia secular” o diocesana

- Estructurada en diócesis (en América, pocas y muy extensas), y parroquias.
- Gobierno del obispo en conjunto con el cabildo eclesiástico (y de acuerdo con el virrey).
- El cabildo eclesiástico gobierna en sede vacante (largos períodos).
- Las autoridades civiles intervienen en los nombramientos y el gobierno de la Iglesia.



La “Iglesia regular”



- Órdenes religiosas autónomas entre sí, dotadas de sus propios estatutos y autoridades.
 - Ejemplo: dominicos, franciscanos, jesuitas, mercedarios. También hay órdenes femeninas.
- Cada una establece con el rey un “acuerdo” o contrato distinto
- Gozan de amplias exenciones que las eximen de la sujeción a los obispos.
- Son fundamentales en “las misiones”.

La implantación de la Iglesia

- 1511: Diócesis de Santo Domingo
- 1513: Diócesis de Panamá (primera en tierra firme)
- 1519: Diócesis de Tlaxcala (primera en México)
- 1535: Diócesis de Cuzco (primera en América del Sur)
- 1546: Diócesis de Quito y Popayán (Colombia)
- 1547: Diócesis de Paraguay
- 1551: Diócesis de San Salvador de Bahía (Brasil)
- 1552: Diócesis de Charcas (hoy Bolivia)
- 1561: Diócesis de Santiago de Chile
- 1570: Diócesis de Tucumán (hoy Argentina)

— SIEMPRE PRECEDIDAS POR MISIONEROS RELIGIOSOS



CONSECUENCIAS DEL PATRONATO

La corona construye iglesias, monasterios y lugares piadosos.

Envía eclesiásticos regulares y seculares. Presenta sujetos idóneos para los obispados, prelacías seculares y regulares, dignidades y prebendas en las catedrales o colegiatas, y otros beneficios

Funda y fija los límites de las diócesis...

La Iglesia funciona como auxiliar de la corona y el clero como una rama del servicio civil en la que se podía confiar para cumplir las disposiciones reales.

“Pues, en las Indias tanto los señores superiores seculares como los eclesiásticos servimos a un mismo Amo, que es el Rey Nuestro Señor, de su Real mano recibí tres curatos, dos dignidades y últimamente su designación me llevó a la altura de Obispo...” (obispo de Durango al virrey Croix en 1768)

La autoridad del Papa en las Indias recaía en el rey (vicario). Los virreyes, gobernadores y audiencias eran los representantes del patronato.

Los diezmos eran donados a la corona española.

Control sobre las congregaciones religiosas y sobre el clero regular (expulsión)

El pase regio o exequator real, permitía a la corona ejercer el veto sobre la legislación papal. También transfería del Papa al rey la autoridad judicial suprema sobre los casos eclesiásticos.

1524: Creación del Consejo de Indias.

El Consejo poseía toda autoridad en los asuntos de Indias, entre estos, los religiosos.

Nombraba a todas las autoridades eclesiásticas.

Los obispos no podían comunicarse directamente con Roma, todo a través del Consejo.

.

.

Los Borbones, (Carlos III - s. XVIII) redujeron aún más la intervención papal en las Indias, fortalecieron el poder real sobre la Iglesia colonial para llegar a sustituir todo el poder eclesiástico y no solo el del Papa. Pugna entre el Papa y los poderes temporales en Europa: sacro imperio romano germánico...heredero del Imperio Romano... cruzadas....lucha de poderes muy fuertes y centenarios.

Crearon nuevas formas de administración, entre ellas las intendencias.

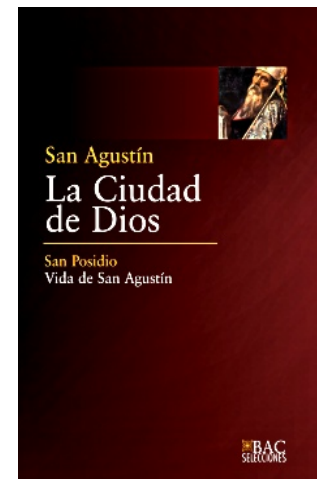
Se acentúa la explotación a los indígenas.
Gran Rebelión.



Carlos III (1759-88),

Al monarca le corresponde extender las fronteras del imperio cristiano, para que reducidos los infieles, crezca el número de los que dan culto al verdadero Dios, profesan la fe católica y participan de los frutos de la Redención.

Dios mismo es representado por el Romano Pontífice y por los obispos. La sociedad cristiana tiende a auto-comprenderse como la Ciudad de Dios



COLONIA

Trasplantada: La estructura eclesiástica se implanta junto a la colonización.

1533 : Muerte de Atahualpa y desintegración del Tahuantinsuyo

Primera etapa (1535-1552): Presencia de la Iglesia no organizada

1535: Expedición de Diego de Almagro a Chile, llegada de los conquistadores, se dice que ya existía presencia misionera en Pucarani (reino Lupaka).

1539: Fundación de La Plata (Sucre)

1546: Fundación de Potosí

1548: Fundación de Nuestra Señora de La Paz



ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA DURANTE EL PERIODO COLONIAL: DOCTRINAS, MISIONES, PARROQUIAS, BAJO LA TUTELA DE LA CORONA

Las doctrinas y las misiones caracterizaron la evangelización.

Fueron legisladas por el Virreinato.

Se apoyaron en las reducciones:
Reducir significaba asentar en un territorio a un número de personas dispersas.

Estaban a cargo de un doctrinero.

Responsabilidad del doctrinero:

Instruir a los fieles en la doctrina cristiana

Celebrar la liturgia en las fiestas y domingos

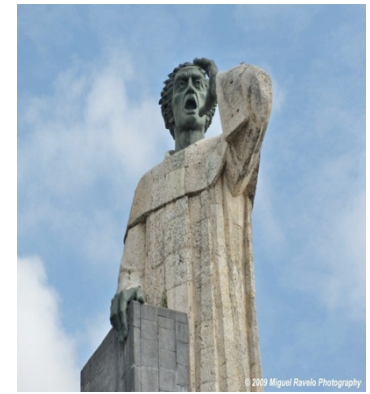
Administrar los sacramentos

Enriquecer o embellecer los espacios sagrados para el culto, etc.

Los doctrineros recibían un sueldo

Dicotomía de la Iglesia en el “nuevo mundo”

- Iglesia de cristiandad
- Iglesia Liberadora
 - Montesinos 1511), Las Casas, Domingo de
 - Santo Tomás, Mogrovejo, Juan de
 - Zumárraga,... la Gesta Episcopal olvidada (1544-1568)



Fr. Antonio de Montesinos

...

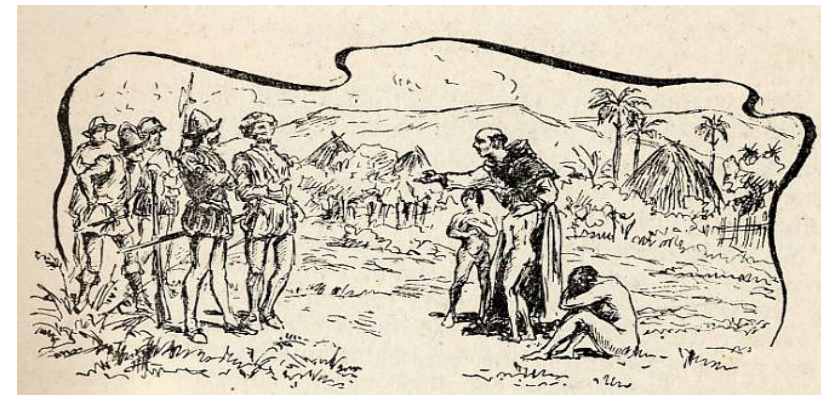


Juan de Zumárraga
(1476-1548)

FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO, O.P.



Mártir en América
1495 1550



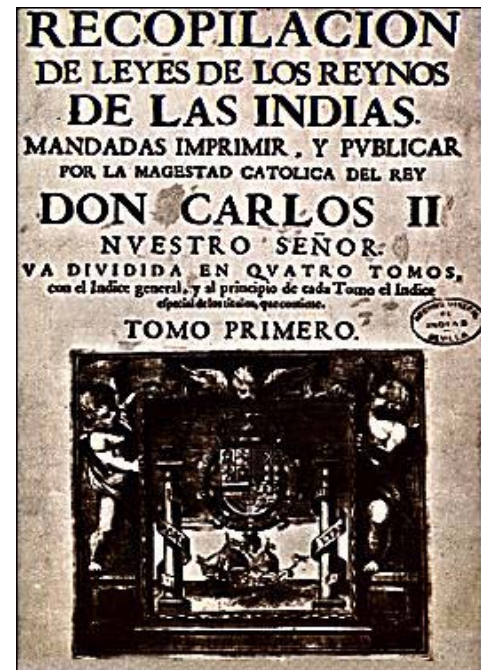
Bartolomé de Las Casas defiende a los indios

Desde la Iglesia liberadora:

Montesinos (1511) *“Todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con esta inocentes gentes. Decid, con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin darles de comer ni curarlos en sus enfermedades que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los adoctrine y conozcan a su Dios y creador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos?*

Primer grito a favor de la libertad del “nuevo mundo” (Hanke)

Las Leyes de Burgos (1512), (solo 20 años después del “descubrimiento”) (Único caso en la historia de la humanidad en que los conquistadores se cuestionan su derecho de conquista), ordenamiento que transformó el repartimiento de indios en encomienda, e instauró el *requerimiento (1513)*, como su complemento práctico. Curiosa figura jurídica, exponente del excesivo legalismo del pueblo y el gobierno español, a través de la cual se pretendió legitimar la guerra hecha a los naturales, reglamentaron la legitimidad de la *encomienda o repartimiento* reconociendo, por otra parte, la libertad de los indios e imponiendo teóricamente graves responsabilidades a los encomenderos.



Bartolomé de Las Casas dejó de ser encomendero luego de leer el Eclesiastés 34, 22 “*Es matar al prójimo sacarle su subsistencia*”, pues comprendió la injusticia que cometía con sus indios, a los que entregó al gobernador Velázquez el 15 de agosto de 1514.

Comenzó su lucha a favor de la población indígena. En 1517 presenta un *Memorial en defensa del indio* ante el pleno del *Consejo de Indias*.

Otras obras: Brevísima relación de la destrucción de las Indias, Del Único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión. Apologética historia de las Indias.

Carlos V, impulsado por la corriente a favor del indio, promulga las **Leyes Nuevas (1542)**, especie de Constitución Política del Nuevo Mundo. Encomiendas no serán a perpetuidad ni se heredarán. reguló la forma de realizar los próximos descubrimientos.

.

Controversia filosófico-jurídica (S. XVI)

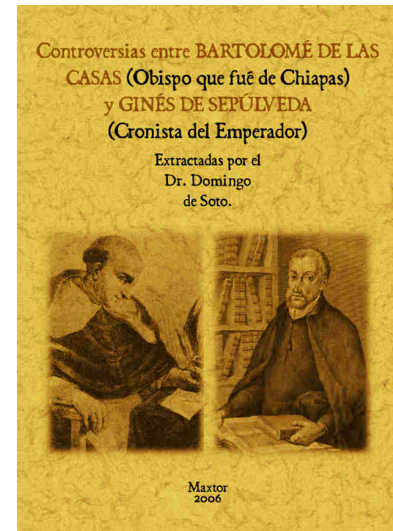
Tema: Justicia e injusticia de la guerra contra los indios. Licitud de la guerra, límites de la “guerra justa”.

Juan Ginés de Sepúlveda, historiador, filósofo y eclesiástico español apoyado en Aristóteles (Política, sometimiento de las culturas inferiores) defendió la guerra contra los indígenas, sosteniendo su legitimidad.

Fr. Francisco de Victoria, teólogo, filósofo y jurista.

Al igual que Las Casas defendió una política colonial que, inspirándose en los principios fundamentales del cristianismo, protegiera los derechos de los indios *“No hay poder que no emane de Dios”* [Rom 13, 1]..

Fr. Bartolomé de las Casas, protector de los indios, defiende su igualdad y dignidad.



MÉTODOS DE EVANGELIZACIÓN

Marcados por los distintos carismas y estilos de las congregaciones. Desde el de “*Tabula rasa*” = borrar todo lo que se hallaba en la religiosidad de los indígenas para recién comenzar el proceso evangelizador hasta el más flexible. También se buscó incorporar al proyecto evangelizador los sistemas de organización y producción indígena.

Los misioneros debían ajustarse a estrictas normas de observancia: Iban de pueblo en pueblo, bautizaban a los indígenas en sus lenguas o por intérprete.

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IGLESIA

El Concilio de Trento finalizaba en 1563.

Felipe II lo promulgó como ley en todos los Reinos y provincias hispánicas, ley eclesiástico-civil, como eran todas las leyes hispánicas.

En América se realizaron Juntas eclesiásticas, Concilios y Sínodos. Todos de carácter pastoral, no dogmático.

1551: 1er Concilio de Lima, convocado por Fr. Jerónimo de Loayza.

Normas para:

Conversión de los Indígenas

Catecumenado

Trabajo de doctrineros: Doctrina que se ha de enseñar a los indios.

Recepción de sacramentos

Se ordena que “todos los ídolos y adoratorios que hobiere en pueblos donde hay indios cristianos sean quemados y derrocados; y si fuere lugar decente para ello se edifique allí iglesia, o a lo menos se ponga una cruz”

Se reservaba el derecho a que participaran en los Concilios, los Virreyes, presidentes de Audiencia y gobernadores.

1567-8: II Concilio Limense, se reiteran las preocupaciones del primero y se ordena que los sacerdotes aprendan lenguas nativas, *que no pidan cosa alguna a los indios, so pena de restituirlo al doble, que no se apropien de los bienes de los difuntos, que los curas de indios no desamparen sus pueblos para ir a celebrar las fiestas de la ciudad en la pascua o navidad o en otras solemnidades... que se dividan las parroquias de indios y se den a cada cura parroquianos distintos, conforme a los cánones y decretos tridentinos.*

Se advertía que los sacerdotes de indios lean con cuidado y guarden todo lo que el concilio tridentino está ordenando para hacer bien su oficio y que anoten todo lo que vieran necesario ser corregido y adviertan a su obispo o a su visitador, de palabra o por escrito.

1582-83, III Concilio Provincia de Lima (1582 - 1583), convocado por santo Toribio de Mogrovejo, junto al tercero de México, organizan la Iglesia.

Fue la asamblea eclesiástica más importante que vio el nuevo mundo hasta el siglo de la independencia. Es uno de los mayores esfuerzos realizados por la Corona española para asumir la evangelización con recursos y hombres: de tal manera que pudiera abrir cauces en los destinos de los pueblos de América como experiencia intrínseca de su evangelización.

Excomuni3n como medio de coacci3n para quienes abusen a los indígenas.

Promulgan las leyes eclesiásticas que regirán la Iglesia en la Cristiandad de Indias hasta el S. XIX.

Concilio I de La Plata 1629

Aplicar Trento

La doctrina cristiana debe impartirse, a todos: Son los curas y doctrineros de indios los que deben preocuparse de la evangelización, pero para ello deben evitar el escándalo del “*trato y contrato*” (hacer trueques y mercado, ganancias económicas que pagan los indios).

Otros decretos disponen que los mismos curas, y no por personas interpuestas, deben adoctrinar a los indios; que a los indios debe hablárseles en lengua india. Para ello se aprueba el catecismo del concilio Limense en quechua y aymara, pero además se autoriza que el permiso de los obispos se hagan otros en diversas lenguas.

Se funda para ello la escuela popular para niños y niñas y se indica la necesidad de organizar reducciones para que se viva correctamente.

Todo maestro de doctrina cristiana -cura o doctrinero, sea clérigo o religioso- debe ser visitado por el obispo.

En cuanto al ritual, debe usarse el romano, pero si no estuviera a mano del doctrinero, puede usar el toledano o el mexicano.

Se moderan las penas que pueden imponerse a los indios -teniendo en cuenta la legislación del Limense y el Mexicano- sea por crímenes, borracheras, idolatrías, incestos.

Tres decretos se dirigen a la corrección de la idolatría entre los indios, a partir de lo legislado por el Limense III y II, etc.

CREACIÓN DE OBISPADOS

1552: la Plata (Bula Papa Julio III). Sufragánea del Arzobispado de Lima. Cabildo catedralicio

1605: La Paz y Santa Cruz.

ÚNICOS EN LA COLONIA



LA IGLESIA Y LA GRAN REBELIÓN

Siglo XVIII

1750: Reformas borbónicas llegan a América:

Mentalidad ilustrada y absolutista. Intendencias y

las Secretarías de Estado (una

especial para los asuntos de Ultramar) que paulatinamente

sustituyeron al Real y Supremo Consejo de Indias.

1781-1782 La Gran Rebelión. De norte a sur de América. Contactos entre líderes..participación de mujeres. Resultado de la formación recibida por la propia iglesia, mesianismos, contradicciones del modelo en la época.

.

SIGLO XIX 1809-1825

GUERRAS DE INDEPENDENCIA

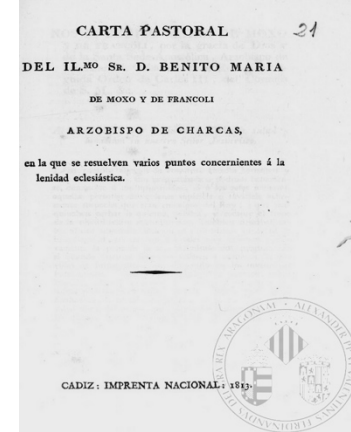
La Iglesia (jerarquía) juega un rol importante:

- Clero culto, conocía las ideas de la ilustración y simpatizaba con ellas
- Universidades y colegios transmitieron ideas ilustradas
- Crisis en las congregaciones religiosas (expulsión desde la Gran rebelión)
- Se obliga a gobiernos alternos que relajan la moral, la disciplina Se acentúa pugna entre españoles y criollos: repercute en los conventos, en el ministerio.



IGLESIA EN CRISIS Y DIVIDIDA:

- Pro monárquicos y patriotas
- Jerarquía episcopal: A favor de la monarquía, aunque la defensa se haga con mayor o menor intensidad.



La Plata, Benito María De Moxó y Francolí, español (1805). Tomó varias iniciativas de apoyo a la monarquía española

La Paz, Remigio de la Santa y Ortega, español (1799)

Santa Cruz, Francisco Javier Aldazábal, criollo (1808)

Sobresale entre los patriotas la figura del P. Ildefonso de las Muñecas (1814) alma del levantamiento que encabezó el cacique indígena Mateo Pumacahua. Así como la del P. José Antonio Medina y el P. Pacheco de Melo.



El 16 de julio 1809, La Paz

1825 - FIN DE LA LUCHA ARMADA: SITUACIÓN DE LA IGLESIA

DEMETRIO RAMOS

• La mayoría de los obispos no estaban en sus diócesis

• Muchos sacerdotes y religiosos fuera de Charcas

• Nacimiento del nuevo Estado

• Decretos de Bolívar y Sucre afectan a la Iglesia en su totalidad: laicismo, sacerdocio, vida religiosa, obispados y bienes de la Iglesia

• Como efecto de la revolución de independencia, la Iglesia institución prácticamente desaparece, no habían obispos, no había clero, no habían religiosos, conventos cerrados... Recién a fines del siglo XIX la iglesia renace.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

MADRID

1 9 6 7